



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPARQUES 2022 Representante: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302 Conformación: 1. MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.039.851, con una participación del 20%. 2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ , identificado con la cédula de ciudadanía 19.260.302, con una participación del 50% 3. COLOMBOINGENIERÍA S.A.S. , con NIT. 900.137.356-0, representado legalmente WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.716, con una participación del 30%
NIT / CC	901.577.873-8
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FI- NANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$296.656.995,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	23 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No 01 DEL 22/04/2022	POR 15 DÍAS: DEL 22/04/2022 AL 07/05/2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 07/05/2022	POR 12 DÍAS: DEL 08/05/2022 AL 19/05/2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/2022	POR 15 DIAS: DEL 20/05/2022 AL 03/06/2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 31/05/2022	POR 15 DIAS: DEL 04/06/2022 AL 18/06/2022
FECHA DE REINICIO	19 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	20 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	20 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIO DE ETAPA 2	18 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSION 2 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 01 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES Y QUINCE (15 DIAS CALENDARIOS): 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 17 DE ENERO DEL 2023.
FECHA DE REINICIO	16 DE ENERO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	31 DE JULIO DEL 2023

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSÍ 1

PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERPARQUES 2022**, mediante Comunicación No. **CON-1051-084-2022** de fecha 09 de junio de 2023, avala la prórroga del **contrato de obra**, en los siguientes términos:

"(...)

De acuerdo a la comunicación de fecha 06 de julio de 2023 remitida mediante correo electrónico, de la cual se anexa una copia, por el CONSORCIO CANCHA EL CAUCHAL en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 70678-OC- 001-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE" mediante la cual solicita una prórroga del contrato de treinta (30) días calendario más allá de la fecha actual de terminación del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

(...)

3. SUSTENTACIÓN DE LA PRÓRROGA

3.1. Síntesis de los hechos

- Como lo manifiesta el contratista en su comunicado donde expone los inconvenientes que se han presentado por la fuerte temporada invernal que se ha registrado durante el último mes en el sitio donde se construye la cancha, la interventoría ha evidenciado en los comités de seguimiento que se realizan todos los martes a las 11:00 a.m., las fuertes lluvias presentadas en la zona durante las últimas semanas.
- Cambios en los regímenes de lluvia, por ejemplo, pueden generar alteración significativa en los cronogramas previstos
- En el caso de trabajos a la intemperie, ante condiciones climatológicas adversas como es la lluvia, como norma general hay que interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos, se debe suspender la manipulación de maquinaria, evitar los trabajos en altura y suspender los trabajos cerca de líneas o transformadores eléctricos.
- Cuando se realiza compra de materiales existen numerosos factores incluidos dentro de la cadena de suministro que producen demoras en la entrega de las mercancías como el desabastecimiento de materiales, la carencia de algunos de los documentos solicitados en las aduanas, dificultades derivadas de un gran volumen de tráfico, muchas mercancías se acumulan en las empresas de reparto e incluso en las aduanas, pendientes de ser entregadas a sus lugares de destino, entre otras.
- En algunos casos la disponibilidad de recursos o materiales no es suficiente, como ocurre en algunas zonas del país donde se requiere cubrir grandes distancias para el transporte de estos insumos, lo que puede ocasionar demoras y sobrecostos

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

3.2. Solicitud de Prórroga

De acuerdo con todo lo expuesto, el contratista solicita una prórroga del Contrato de Obra No. 70678-OC-001-2022, para la culminación de las obras, teniendo en cuenta los inconvenientes que se han presentado por la fuerte temporada invernal que se ha registrado durante el último mes en la zona lo que genera alteración significativa en los cronogramas previstos y la demora o el incumplimiento de los proveedores en el suministro de materiales y equipos para realizar las instalaciones eléctricas de la cancha y de la estructura metálica de cubierta de las graderías.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con base en las consideraciones expuestas por el contratista, la interventoría CONSORCIO INTERPARQUES 2022, viabiliza la solicitud de prórroga del contratista, la cual es trasladada a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE, para su respectiva decisión y recomienda conceder una prórroga en tiempo de treinta (30) días calendario más allá de la fecha actual de terminación del contrato, para la culminación de las obras eléctricas de la cancha y la cubierta de las graderías, que permitan la plena ejecución de las mismas, asegurando el cumplimiento contractual en todos sus componentes de calidad, durabilidad y funcionalidad."

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 21 de julio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

Desde la supervisión se considera viable la prórroga No 1 del contrato de interventoría, toda vez que, el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado tal como se observa en los documentos anexos emito por el municipio y firmado por todas las partes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el municipio de San Benito Abad prorrogó el 15 de junio de 2023 por un término de 21 días calendario y posterior a ello, suscribió prórroga por un término de un mes contados a partir del 12 de julio de 2022 el contrato de obra. Está supervisión considera viable dicha solicitud de prórroga, debido a que es necesario igualar los tiempos del contrato de obra e interventoría, así como, preservar los plazos contractuales de cierre y liquidación estipulados en el contrato de interventoría. Por lo tanto, es necesario prorrogar por un término de dos (2) meses y once (11) días calendario el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAFATMINDEPORTE-I-022-2022).

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 por dos (02) meses y once (11) días calendario al contrato de interventoría, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAFATMINDEPORTE-I-022-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO”.

3. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, mediante Comité Fiduciario No. 119, Sesión Virtual de fecha 25 de julio de 2023, luego de revisar la recomendación del Comité Técnico, aprobó “*Prórroga No 1 por el término de dos (02) mes y once (11) días calendario al contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022 cuyo objeto es “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE”*” e instruyo a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** para la elaboración de la presente acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitar por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, esto es, hasta el **11 de octubre del 2023**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo a lo establecido en el presente otrosí.

TERCERO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

Para constancia, la presente se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito,
luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **25 de julio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
Representante
CONSORCIO INTERPARQUES 2022

Elaboró: Yaneth Maya
Abogada Senior Legal Services
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.